

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 26-2017-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, a Aprobado la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba **"La Implementación de la tecnología de decisiones informadas (TDI) para contribuir con la gestión local a priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil sobre la base de la información local, en el ámbito del Distrito de Santa Ana"**;

VISTOS:

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, es un Órgano de Gobierno Local con Autonomía Política, económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme a lo señalado el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; así mismo según el contenido del Artículo 20° Inciso 5) de la citada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones el de Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece en su artículo 40 que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en las materias de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se Aprueba la Organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Estado Peruano ha suscrito la Consolidación Económica y Social del Perú, cuyo objetivo es erradicar la pobreza extrema y el hambre los cuales están íntimamente vinculados a la seguridad alimentaria y nutricional;

Que mediante Decreto Supremo N°066-2004 PCM del 08 de setiembre del 2004, se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2005, que establece metas y objetivos para que el 2015, se logre la seguridad alimentaria y nutricional previniendo la protección de los grupos vulnerables, en concordancia con el Plan Nacional de Superación de la Pobreza (D.E N°065-2004-PCM);

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobiernos Locales con la autonomía Política y Económica administrativa en los asuntos de su competencia, deberán desarrollarse en armonía con las políticas y planes nacionales, Regionales y Locales de desarrollo, con el objetivo de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado en la Ley orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal constituye el Órgano normativo y fiscalizador del Municipio, el cual tiene entre sus funciones el aprobar, modificar o derogar la norma que regule o reglamente los asuntos funciones y materiales de competencia del Gobierno Municipal, así como aprobar los planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, los espacios de concertación y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento, acorde a lo previsto en los artículos 5° y 9° de la referida Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario lograr la concertación, coordinación y evitar la superposición de financiamiento y de las acciones en los programas y sectores del Estado y de la Sociedad relacionados con la seguridad alimentaria;

Que, es necesario implementar en forma concertada la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria: Retos y Desafíos para una nueva generación de Convencianos, integrando las acciones y políticas sectoriales relacionadas al tema de manera coherente y coordinada, bajo un enfoque integral, tomando en cuenta los aspectos relacionados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

con la disponibilidad, establecida en el suministro de alimentos, en acceso y el uso de los alimentos, que sea influyente con la Política regional para el Desarrollo de Nuestra Provincia;

Que, en este contexto el Gobierno Local asume el compromiso y responsabilidad de la lucha contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil, y siendo que el Estado Peruano promueve la articulación de las intervenciones de todas las entidades del gobierno nacional, regional y local, esto sirve como marco contextual para el desarrollo del TDI, especialmente en aquellas intervenciones que buscan reducir la desnutrición crónica infantil;

Que, la **Estrategia Nacional Incluir para Crecer**, una estrategia que busca garantizar los derechos de acceso a servicios públicos de calidad y oportunidades de desarrollo, está dirigida precisamente a la población del quintil más bajo de pobreza, de bajo nivel educativo, rural, con lengua materna distinta al español, etc.; con un enfoque de ciclo de vida y a través de tres funciones claves (1) Priorizar/focalizar; (2) Articular y (3) Evaluar;

En este marco TDI contribuye con los gobiernos locales a cumplir con los objetivos de esta estrategia. Con especial énfasis en los objetivos relacionados a la desnutrición crónica infantil. Respecto a su enfoque y a qué población intervenir, lo hace especialmente en nutrición infantil, desarrollo infantil temprano, desarrollo integral de la niñez y adolescencia e inclusión económica, ya que ellos están muy relacionados a desnutrición crónica infantil y pobreza. Y por último, referente a cómo intervenir, mantiene las funciones claves de priorizar, articular y evaluar, a través de las mediciones continuas o periódicas que se realizan con TDI, pero focalizadas y dirigidas en el ámbito de un gobierno local;

Otro aspecto a considerar son los **Programas Estratégicos de Presupuesto por Resultados (PpR)** como modelo de gestión de la Administración Pública, Esto implica un cambio de la forma tradicional de tomar decisiones, pasando de aquella centrada en el gasto institucional (bienes y servicios) hacia otra centrada en el sujeto de intervención y la satisfacción de sus necesidades;

La participación de los Gobiernos Locales en el PpR consiste en, además de realizar la programación e identificar los indicadores de desempeño, liderar su implementación en su distrito, articular el presupuesto y la planificación con la región, contar con adecuados sistemas de información y establecer sistemas de rendición de cuentas distrital;

Que, en el marco de PpR, a nivel de gobierno local, TDI permite contar con un sistema de información que le permite al distrito programar, planificar, implementar y evaluar (incluyendo apoyo a los sistemas de rendición de cuentas), las actividades necesarias dirigidas al objetivo de disminuir la desnutrición crónica infantil, que es el producto final del Programa Articulado Nutricional, uno de los principales Programas Estratégicos del PpR, además de contribuir con los resultados intermedios de otros Programas Estratégicos como Salud Materno Neonatal, Acceso de la Población a la Identidad, Acceso a los Servicios Sociales Básicos y a Oportunidades de Mercado, Acceso a Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Poblaciones Rurales, entre otros;

Que, el **programa de Municipios y Comunidades Saludables**, es un conjunto de líneas de acción para la promoción de la salud en los escenarios del municipio y comunidad, que involucra a diversos actores y redes sociales liderados por el gobierno local a fin de contribuir al proceso de mejora de la calidad de vida de la población, desarrollando acciones, creando entornos y comportamientos saludables a favor de la comunidad. Dicho programa está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Comunitaria en Salud de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud y su objetivo es contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad; propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades municipales, la comunidad organizada y otros actores, que conduzcan a la generación de políticas públicas saludables, en concordancia con el proceso de descentralización;

Se entiende como Municipio Saludable aquel en el que todos sus ciudadanos, instituciones, organizaciones y redes sociales, liderados por su alcalde comparten una visión de futuro para mejorar su calidad de vida. Su implementación comprende cinco fases: (1) Sensibilización, (2) Organización, (3) Planificación participativa, (4) Ejecución y (5) Monitoreo y evaluación participativa, y lo que se busca es intervenir sobre los determinantes sociales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

de la salud para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población con la participación activa de sus autoridades locales y la comunidad, así como la participación de los sectores públicos y privados, impulsando el trabajo multisectorial a través del Plan Concertado Local (PCL);

Que en este contexto de Municipios y Comunidades Saludables, TDI permite contar con información de muchos indicadores relacionados a los determinantes sociales de la salud para el PCL, especialmente aquellos vinculados a la desnutrición crónica infantil y a la pobreza, los que les permiten realizar la Planificación participativa de manera objetiva, permitiendo, establecer metas concretas en tiempos precisos. Y obviamente, por las mismas razones, también permite realizar el monitoreo y evaluación de la evolución de dichos determinantes sociales de la salud para modificar, mejorar o corregir el PCL;

Que, en conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 195° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma constitucional del capítulo XIV, sobre la Descentralización, y por el inciso 6) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO 1. Derogar la Ordenanza Municipal N°010-2012-MPLC/OSG de fecha 28 de junio del 2012, Ordenanza Municipal que aprueba la "Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI), para contribuir con la gestión local a priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil sobre la base de la información local en el ámbito Distrital de Santa Ana.

ARTICULO 2.- APROBAR "La Implementación de la tecnología de decisiones informadas (TDI) para contribuir con la gestión local a priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil sobre la base de la información local, en el ámbito del Distrito de Santa Ana".

ARTICULO 3°.- Dispóngase el cumplimiento de la aplicación de los pasos y procesos que ameriten para la implementación de la tecnología de decisiones informadas, así como otórguese todas las facilidades para su ejecución y cumplimiento por el personal acreditado.

ARTICULO 4°.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social, mediante la División de Salud, Familia y Programas Sociales y Red de Salud La Convención mediante el Programa articulado Nutricional el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 5°.- Constitúyase como instancia de articulación y coordinación (IAC) el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Santa Ana, para priorizar el conjunto de intervenciones de alto impacto en la población vulnerable, una vez conocidos los resultados del monitoreo nutricional infantil.

ARTICULO 6°.- La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25604857

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, el día seis de diciembre del año 2017.